



# ENTÉRATE

**Corriente Sindical de Izquierda –Sección Sindical del ERA - Administración Pública.**

GIJÓN: C/ Sanz Crespo, 3, bajo. 33207. Tfno. 985 35 42 63. Fax: 985 35 27 47

OVIEDO: C/Hermanos Menéndez Pidal, 14. Tfno 985.10.82.25. Fax 985.28.34.52

## REGLAMENTO DE CARRERA PROFESIONAL PARA PERSONAL INTERINO/TEMPORAL

La Administración propone un REGLAMENTO DE LA CARRERA PROFESIONAL, en el que permitirá el pago con efecto retroactivo desde el **1 de enero de 2019** del complemento de la carrera profesional a los trabajadores y trabajadoras funcionari@s interin@s y laborales temporales, que cumplan con los requisitos que se establecen.

### ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

\*Al personal interino/temporal del ámbito de la Administración General y sus Organismos y Entes Públicos y trabajador@s de otras Administraciones Públicas que ocupen un puesto de trabajo en la Administración del Principado de Asturias.

\*A los trabajadores y trabajadoras que tuvieran nombramiento de interin@ o contrato temporal en vigor a fecha de **28 de julio de 2018**, se le reconoce su incorporación a la categoría de entrada de la carrera profesional con esa misma fecha.

### ¿A QUÉ TENGO DERECHO?

\*La carrera profesional se inicia en la **categoría de entrada**. La incorporación será automática desde la firma del contrato laboral, sea cuál sea la duración. **ÉSTA CATEGORIA NO TIENE RECONOCIMIENTO ECONÓMICO.**

\*Podrá ser reconocido el derecho a la incorporación a la **primera categoría** (al pago de su complemento retributivo) a los trabajadores y trabajadoras que cumplan los siguientes requisitos:

- 1. Tener reconocida la categoría de entrada entre el 28 de julio de 2018 y el último día del plazo que establezca la convocatoria que será publicada en el BOPA.**
- 2. Tener a fecha de 28 de julio de 2018 una antigüedad acreditada de 5 o más años.**

\*Los funcionarios y funcionarias laborales fij@s que a fecha de 28 de julio de 2018 tengan acreditada una antigüedad de 5 años o más, sumando el tiempo que tengan trabajado como fij@ más el tiempo que tengan trabajado como interin@ (el 70% de esa antigüedad si ha sido interin@ en otra categoría distinta).



# ENTÉRATE

**Corriente Sindical de Izquierda –Sección Sindical del ERA - Administración Pública.**

GIJÓN: C/ Sanz Crespo, 3, bajo. 33207. Tfno. 985 35 42 63. Fax: 985 35 27 47  
OVIEDO: C/Hermanos Menéndez Pidal, 14. Tfno 985.10.82.25. Fax 985.28.34.52

**El trabajador o trabajadora que tenga reconocida la categoría de entrada con fecha de 28 de julio de 2018 y acredite una antigüedad de 5 años o más, podrá solicitar el reconocimiento de la primera categoría aunque actualmente no esté trabajando.**

**¿PUEDO SOLICITAR EL SEGUNDO TRAMO SI TENGO MÁS DE ONCE AÑOS DE ANTIGÜEDAD?**

\*En ningún caso se le reconocerá en segundo tramo a ningún trabajador o trabajadora con nombramiento de interin@ o temporal, aunque su antigüedad sea de 11 años o más.

**¿CÓMO SE ESTABLECE EL CÓMPUTO DE LOS 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD?**

\*Tomamos de referencia la fecha de 28 de julio de 2018. En esta fecha el trabajador o trabajadora debe estar necesariamente en activo.

1. Cinco años de interinidad en la misma categoría profesional de forma continuada.
2. Cinco años de interinidad en la misma categoría de forma interrumpida
3. Cinco años de interinidad de forma continuada o de forma interrumpida en la misma categoría y que resulten de sumar la duración de los nombramientos interinos más el tiempo en que el trabajador haya trabajado tras obtener la plaza en propiedad.
4. Cinco años de antigüedad sumando la del cuerpo o escala en la que se haya incorporado más el 70% de la antigüedad que tenga en cuerpos o categorías distintas.

## **INCOMPATIBILIDADES**

\*Para los trabajadores y las trabajadoras que no hubieran alcanzado a fecha de 28 de julio de 2018 los 5 años de antigüedad, el cómputo de la permanencia en la categoría de entrada empezará a contar desde cero.

\*Al trabajador o trabajadora que a fecha de 28 de julio de 2018 tuviera 5 años o más en dos o más categorías distintas, sólo se le reconocerá la primera categoría en aquella que tenga mayor tiempo de servicios. En la otra quedará en categoría de entrada.



# ENTÉRATE

**Corriente Sindical de Izquierda –Sección Sindical del ERA - Administración Pública.**

GIJÓN: C/ Sanz Crespo, 3, bajo. 33207. Tfno. 985 35 42 63. Fax: 985 35 27 47  
OVIEDO: C/Hermanos Menéndez Pidal, 14. Tfno 985.10.82.25. Fax 985.28.34.52

## **PROCEDIMIENTO**

\*Una vez acreditada la antigüedad pertinente, la incorporación a la primera categoría será efectiva siempre y cuando el trabajador o trabajadora supere el proceso de evaluación que regula el reglamento en su Disposición Transitoria Segunda.

\*La Administración publicará en el BOPA la convocatoria de incorporación al sistema de la carrera profesional en periodo transitorio, que incluirá la solicitud de incorporación también y un cuestionario que hará las veces de “objetivo individual” y que deberá ser cumplimentado por los trabajadores y trabajadoras.

En Gijón a febrero de 2019